(APRUEBA TRATO DIRECTO)
Santa Cruz, 22 de Abril de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/MJTE/MJTE/MAPP/IAGG/orcc

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. El Decreto Exento N° 45, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba el programa denominado "Biblioteca Pública 2025";
5. El Decreto Exento N° 924, de fecha 07 de abril de 2025, que aprueba el programa denominado "Programa Celebración Mes del Libro, la lectura y la creación literaria Santa Cruz 2025";
6. El Memorándum N° 119, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, mediante el cual solicita autorización para trato directo para la contratación del "Servicio de toldos y mobiliario Feria del Libro Santa Cruz 2025";
7. El Informe de Evaluación de la Compra Ágil N° 3838-132-COT25, que da cuenta del rechazo de las órdenes de compra por parte de los oferentes;
8. Los términos de referencia para la "Contratación de Servicio de Toldos y mobiliario Feria del Libro Santa Cruz 2025", de fecha 13 de abril de 2025;
9. La cotización presentada por VICTOR ALFONSO VEJAR ABARCA PRODUCTORA DE EVENTOS Y ALQUILER DE MOBILIARIO EIRL, RUT 76.429.312-6, de fecha 21 de abril de 2025, por un monto total de $3.499.999 IVA incluido;
10. La disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.09.999.001.004, correspondiente a Servicios de Arriendos Biblioteca Pública, ID proyecto 4758-200-PC25.

CONSIDERANDO:

1. El Que, mediante Decreto Exento N° 45, de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el programa denominado "Biblioteca Pública 2025", el cual contempla diversas actividades culturales a desarrollarse durante el año 2025.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 924, de fecha 07 de abril de 2025, se aprobó específicamente el "Programa Celebración Mes del Libro, la lectura y la creación literaria Santa Cruz 2025", que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la literatura, la lectura y la creación literaria de la comuna de Santa Cruz y alrededores, a través de acciones como la realización de una Feria del Libro, con programación que contenga presentaciones de autores nacionales y/o regionales, locales, intervenciones artísticas y comercialización de libros.
3. Que, dicho programa establece expresamente en su programación la realización de la "Feria del Libro Santa Cruz 2025", que se llevará a cabo del 23 al 25 de abril de 2025 en sector calle Claudio Cancino, comuna de Santa Cruz, requiriéndose para su correcta ejecución el servicio de toldos y mobiliario, específicamente: carpa tradicional de 350 m², con estructura metálica autosoportante, cierre para 10 stands, junto con el mobiliario necesario que incluye 60 sillas plegables negras, mesones, atriles, manteles y elementos de calefacción.

4. Que, en el cuadro presupuestario del referido programa se contempla expresamente un monto de $3.500.000 IVA incluido para el ítem "Toldo, mobiliario, sillas", con cargo a la cuenta 215.22.09.999.001.004, asignación de arriendos, mediante la modalidad de compra ágil.
5. Que, con fecha 15 de abril de 2025, se publicó la Compra Ágil N° 3838-132-COT25 en el portal Mercado Público, estableciendo como fecha de cierre de recepción de ofertas el día 16 de abril de 2025, para la contratación del "Servicio de toldos y mobiliario Feria del Libro Santa Cruz 2025".
6. Que, con fecha 16 de abril de 2025, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en la Compra Ágil N° 3838-132-COT25, recibiéndose un total de cuatro (4) ofertas, conforme al siguiente detalle: a) Héctor Geraldo Elmes, RUT 10.577.011-1, por un monto de $2.645.370 IVA incluido; b) Aracely Soto Gajardo, RUT 18.475.181-K, por un monto de $2.879.800 IVA incluido; c) Cristian Sazo SPA, RUT 78.017.496-K, por un monto de $3.127.320 IVA incluido; d) Sociedad Comercial Toldos del Valle Ltda., RUT 76.330.480-9, por un monto de $3.481.345 IVA incluido.
7. Que, según consta en el Informe de Evaluación de la Compra Ágil N° 3838-132-COT25, el oferente Héctor Geraldo Elmes, RUT 10.577.011-1, a pesar de presentar la oferta más económica, no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia, específicamente en lo relacionado con el punto 2.1 letra a.2 (cubierta superior en tela impermeable) y en el punto 2.2 letras a.2, a.4, a.5 y a.6 (medidas de mesones, medidas de manteles, carga suficiente para todo el evento de turbo calefactor y estufas a gas), por lo que su oferta no fue considerada técnicamente admisible y, por ende, no se le emitió orden de compra.
8. Que, tras la evaluación técnica y económica realizada por la unidad técnica, con fecha 17 de abril de 2025 se adjudicó la Compra Ágil N° 3838-132-COT25 a la empresa Aracely Soto Gajardo, RUT 18.475.181-K, por presentar la oferta más económica que cumplía con todos los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia.
9. Que, con fecha 17 de abril de 2025, se emitió la Orden de Compra N° 3838-124-AG25 a favor de la empresa Aracely Soto Gajardo, RUT 18.475.181-K, quien rechazó formalmente dicha orden el día 21 de abril de 2025 a través del portal Mercado Público.
10. Que, ante el rechazo de la orden de compra, y conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 del Decreto 661/2024, que señala textualmente: "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto", se procedió a emitir orden de compra al segundo oferente mejor evaluado.
11. Que, el día 22 de abril de 2025, se emitió orden de compra a Cristian Sazo SPA, RUT 78.017.496-K, por un monto de $3.127.320 IVA incluido, quien rechazó formalmente la orden el mismo día 22 de abril de 2025 a través del portal Mercado Público.
12. Que, aplicando el mismo criterio, el día 22 de abril de 2025, se emitió orden de compra a Sociedad Comercial Toldos del Valle Ltda., RUT 76.330.480-9, por un monto de $3.481.345 IVA incluido, quien también rechazó formalmente la orden el mismo día 22 de abril de 2025 a través del portal Mercado Público.
13. Que, la Feria del Libro Santa Cruz 2025 se desarrollará los días 23, 24 y 25 de abril de 2025, requiriéndose que el montaje esté completo a más tardar el día 22 de abril, lo que implica una situación de urgencia dado que los plazos para realizar una nueva compra ágil son incompatibles con la realización del evento.

14. Que, en virtud de lo establecido en la letra "c" del artículo 74 del Decreto 661 de 2024, que regula la contratación mediante trato directo en caso de imprevisto, se fundamenta lo siguiente:

a) La circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir corresponde al rechazo sucesivo e inesperado de las órdenes de compra por parte de los tres proveedores que, habiendo presentado ofertas técnicamente admisibles y económicamente convenientes en la Compra Ágil N° 3838-132-COT25, se negaron a aceptar la contratación del servicio requerido el día 21 de abril de 2025 y el 22 de abril del 2025, es decir, a solo 1 días del inicio del evento programado, siendo esta una situación completamente ajena a la voluntad de la Municipalidad y que no pudo preverse, toda vez que los proveedores habían voluntariamente presentado sus ofertas en el procedimiento de compra ágil.

b) La no realización de esta contratación en un plazo breve generaría graves perjuicios tanto a las personas como al funcionamiento del Estado, por cuanto:

- La Feria del Libro Santa Cruz 2025 es una actividad cultural de gran relevancia para la comunidad, que forma parte del "Programa Celebración Mes del Libro, la lectura y la creación literaria Santa Cruz 2025", aprobado mediante Decreto Exento N° 924 de fecha 07 de abril de 2025.
- Se han comprometido presentaciones de autores nacionales, regionales y locales, según consta en la programación del evento, cuya cancelación afectaría tanto a los expositores como al público asistente que ya ha sido convocado.
- Se ha realizado una inversión municipal en producción integral del evento, que se perderían en caso de no poder desarrollarse la Feria del Libro por falta de infraestructura adecuada.
- La cancelación de esta actividad cultural afectaría negativamente la imagen del municipio y su capacidad de fomentar la lectura y la cultura en la comunidad, funciones esenciales de la administración municipal conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c) No puede utilizarse otro procedimiento de contratación para evitar estos perjuicios debido a:

- La inmediatez temporal del evento, que comienza el 23 de abril de 2025, requiriendo que el montaje esté completo para el día 21 de abril, lo que hace materialmente imposible realizar otro procedimiento de contratación que cumpla con los plazos mínimos establecidos en la normativa de compras públicas.
- En este sentido, aun iniciando una nueva compra ágil en forma inmediata, la instalación no estaría disponible para las fechas requeridas según el programa aprobado, debiendo postergar o cancelar el evento con los perjuicios ya señalados.

15. Que, el proveedor VICTOR ALFONSO VEJAR ABARCA PRODUCTORA DE EVENTOS Y ALQUILER DE MOBILIARIO EIRL, RUT 76.429.312-6, ha presentado con fecha 22 de abril de 2025 una cotización por el servicio requerido, por un monto total de $3.499.999 IVA

incluido, la cual incluye una carpa tradicional de 350 m² (50 x 7 metros) de estructura metálica autosoportante que cumple con todas las características técnicas requeridas, junto con el mobiliario solicitado, comprometiéndose además a realizar el montaje completo para el día 22 de abril de 2025 y el desmontaje posterior a la finalización de la feria, con plazo final el día sábado 26 de abril a las 12:00 horas.

16. Que, dicha cotización se ajusta al presupuesto disponible señalado en el punto 5 de los términos de referencia y el proveedor cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido de manera urgente.

DECRETO EXENTO N.º 1077

1. **AUTORÍZASE** el trato directo con el proveedor **VICTOR ALFONSO VEJAR ABARCA PRODUCTORA DE EVENTOS Y ALQUILER DE MOBILIARIO EIRL, RUT 76.429.312-6**, para la contratación del "Servicio de toldos y mobiliario Feria del Libro Santa Cruz 2025", bajo la causal de imprevisto establecida en el artículo 8° bis, letra c) de la Ley N° 19.886, y los artículos 71, número 3, y 74 del Decreto 661 de 2024, por un monto total de **$3.499.999 (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido,** conforme a la cotización presentada con fecha 21 de abril de 2025.
2. **APRUÉBANSE** los Términos de Referencia para la "Contratación de Servicio de Toldos y mobiliario Feria del Libro Santa Cruz 2025", de fecha 13 de abril de 2025, que forman parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.09.999.001.004, correspondiente a Servicios de Arriendos Biblioteca Pública, ID proyecto 4758-200-PC25.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación. Publíquese además en la página web municipal.
5. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SANTA CRUZ

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL SANTA CRUZ

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.